

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El informe allegado por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento a través de los correos electrónicos suministrados de las partes del proceso y sus apoderados judiciales para los fines legales pertinentes.

Se reconoce a la abogada DIANE CAROLINA GORDILLO PINZON como apoderada judicial de la parte demandante señora LORENA MARCELA MIRANDA ALVAREZ, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

De igual forma agréguese al expediente los documentos aportados por la apoderada de la parte demandante (Copia de la audiencia celebrada el día 5 de agosto de 2020. Citación de seguimiento con entrevista interventiva, con ocasión a la medida de protección número 1388-2019 RUG 4091 2019, Copia de la citación de fecha 3 de septiembre de 2019. (Realmente celebrada el 19 de septiembre de 2019). En la cual se impuso medida de protección a la menor Eimmy Samantha Russy Miranda).

Se pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante que el día veintiuno (21) de agosto de la presente anualidad, la audiencia programada se suspendió por cuanto el despacho advirtió de las dificultades técnicas que vía telefónica informó la parte demandante, y en consecuencia, de oficio se solicitaron pruebas que el juzgado requiere para darle trámite al proceso.

Por otro lado, agréguese al expediente los documentos allegados por el perito GONZALO GOMEZ con los cuales acredita su idoneidad y experiencia. En consecuencia, el dictamen denominado INFORME POLIGRÁFICO DE CARÁCTER ESPECÍFICO practicado al señor LUIS ENRIQUE RUSSY GONZÁLEZ por perito de la firma Consultores en Credibilidad y Confianza Organizacional CCO CONSULTORES póngase en conocimiento de la parte demandante (remitiéndole copia del mismo a través del correo electrónico) para que manifieste lo que estime pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº80

De hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadace5bc9caadc0f8eeaac3005412369a0c779a932bf301ec4a698d506ff91d**
Documento generado en 05/09/2020 09:54:50 p.m.